



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

1875

DECRETO N°: _____ /
EN CONCON,

01 SEP 2021

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N° 250, de fecha 24 septiembre 2004, del Ministerio de Hacienda, artículo 10, N°7, letra e): "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda
- c) realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución I.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de pedido N°278, de fecha 13 de julio del 2021, requerida por Químico Farmacéutico del CESFAM-SAR.
- g) Certificado de fecha 16 de agosto 2021, de Químico Farmacéutico del CESFAM-SAR que indica justificación de compra.
- h) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°248, de fecha 23 de agosto 2021, por un monto total de \$ 7.508.365.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-04-005-001-000, y modalidad de compra trato directo. //
- i) Cotización N° 00008672 de fecha 20 de agosto del 2021 de la empresa Alatheia Medical SPA Rut: 76.036.479-7.
- j) Certificado de representación y distribuidor exclusivo de APOC en el territorio de Chile.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que se requiere adquirir reactivos para el uso de Point of care (POC) en el SAR de Concón.
- SEGUNDO:** este equipo de medición multi-parámetro permitirá tomar decisiones clínicas de forma rápida y efectiva en pacientes en estado crítico o de emergencia, facilitando el proceder médico.
- TERCERO:** Que motivo de lo anterior, de realizar a la brevedad operatividad de equipo se hace necesario recurrir al trato directo considerando la continuidad del servicio.
- CUARTO:** Es de considerar, que el proveedor Alatheia Medical SPA es el distribuidor exclusivo de APOC en el territorio de Chile, comercializando la totalidad de los productos de APOC.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** el trato o contratación directa de la compra de reactivos: 8 CHEM8+POC cartridgest I-STAT 25 test, 5 EG7+POC cartridgest I-STAT 25 test y 8 TROPONIN (cTnl) cartridgest I-STAT 25 test para el uso de Point Of care (POC) del SAR de Concón. Con el proveedor señores **ALATHEIA MEDICAL SPA RUT: 76.036.479-7**, por un monto total de \$ 7.508.365.- (con impuesto incluido). Según se consigna en los vistos y considerando. En virtud de los antecedentes indicados.
2. **EMÍTASE**, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.
4. **PROCÉDASE** a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARILILIANA ESPINOZA GOBOY

SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Adquisiciones salud

FRV/MEG/MCD/mml.



ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

Dirección de Contratación

Objetado	Observado	Revisado
----------	-----------	----------